

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD DEL EQUIPAMIENTO TIC DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Expediente número: CONTR2024 0000416402  
LOTE2024 952

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el suministro referido, en el que constan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 29 de abril de 2024, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, inicia procedimiento abierto simplificado abreviado para adjudicar el contrato de Suministro para la renovación de la Suscripción Software de seguridad del puesto de trabajo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobándose el expediente el día 3 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de mayo de 2024 se publica la licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, estableciéndose como fecha máxima para la presentación de ofertas, el día 20 de mayo de 2024 a las 16:00h.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y reunida la Mesa de contratación con fecha 22 de mayo de 2024, se procede a la apertura del sobre electrónico único, "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", habiendo presentado oferta electrónicamente, a través del Portal de Licitación Electrónica-SIREC, en debida forma y plazo, las siguientes empresas:

- 1.- GLOBIT SL, con CIF B93049823 presenta oferta el día 14/05/2024 a las 11:42:00 con número de registro 202499904828208, presenta oferta para el Lote 1 Renovación suscripción licencia actualización software PDQ Deploy y Lote 2 Renovación suscripción licencia antivirus puesto trabajo Eset Protect.
- 2.- ITGLOBAL, SL, con CIF B61124376 presenta oferta el día 17/05/2024 a las 12:23:00 con número de registro 202499904978779, presenta oferta para el Lote 3 Renovación suscripción licencia software de copia de seguridad Veeambackup.
- 3.- INTERNACIONAL PERIFERICOS Y MEMORIAS ESPAÑA SL con CIF B62758602 presenta oferta el día 17/05/2024 a las 14:45:00 con número de registro 202499904990877, presenta oferta para el Lote 3 Renovación suscripción licencia software de copia de seguridad Veeambackup.
- 4.- SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS SA., con CIF A78032315 presenta oferta el día 20/05/2024 a las 14:37:00 con número de registro 202499905046265, presenta oferta para el Lote 3 Renovación suscripción licencia software de copia de seguridad Veeambackup.

TERCERO.- Analizada las ofertas presentadas en relación a cada uno de los lotes, se procede a aplicar los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja de conformidad con lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, constatándose los siguiente:

- Lote 1 Suscripción de la licencia de PDQ Deploy, la oferta presentada por la Entidad Globit, S.L., no se entiende anormalmente baja.

Estadio La Cartuja, Puerta 13.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G  
[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		31/05/2024 10:02:14	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwVT8Xi5LzhP7DxqJTQMIfF4AWW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Lote 2 Suscripción de la licencia antivirus Eset Protect, la oferta presentada por la Entidad, se considera anormalmente baja, por tratarse de una única oferta y ser inferior al precio base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Lote 3 Suscripción del Software Veeambackup, las ofertas presentadas por las Entidades no se entienden anormalmente bajas.

CUARTO.- Por lo tanto, en relación al Lote 1 Suscripción de la licencia de PDQ Deploy, se propone como adjudicataria, sin que proceda la evaluación de ofertas, al ser la única oferta presentada, a la Entidad GLOBIT SL, con CIF B93049823, para que aporte la Documentación previa a la adjudicación, en el plazo de siete (7) días hábiles la documentación descrita en el apartado 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO.- Reunida la mesa el 28 de mayo de 2024 y habiéndose practicado oportuno requerimiento de documentación con carácter previo a la adjudicación, mediante el Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), con fecha 24 de mayo de 2024, se procede a la apertura de la documentación aportada por Entidad GLOBIT SL, con CIF B93049823, con fecha 27 de mayo de 2024 y número de registro de entrada 202499905330823, verificándose por la mesa que la documentación aportada por la Entidad está completa y es correcta.

Constatándose acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios, se eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación del contrato de Suministro para la renovación del software PDQ Deploy de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a la Entidad GLOBIT SL, con CIF B93049823.

En base a los siguientes,

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		31/05/2024 10:02:14	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwVT8Xi5LzhP7DxqJTQMlfF4Aww	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

### RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Suministro para la renovación del software PDQ Deploy de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales LOTE2024 952 a la Entidad GLOBIT SL, con CIF B93049823, por importe de mil cuatrocientos noventa euros (1.490,00€), al que hay que añadir el importe de trescientos doce euros y noventa céntimos de euro (312,90€), en concepto del 21% de IVA, lo que supone un total de mil ochocientos dos euros y noventa céntimos (1.802,90€).

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

TERCERO.- Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez  
GERENTE AGENCIA ANDALUZA  
DE INSTITUCIONES CULTURALES

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		31/05/2024 10:02:14	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwVT8Xi5LzhP7DxqJTQMIfF4AWW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	